

CONSTANCIA SECRETARIAL. Fúquene, 3 de mayo de 2022. En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia, informándole que entra con el fin de resolver la petición de la apoderada de la parte actora en el sentido de reformar la demanda. Sírvase proveer.

INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE PERTENENCIA No. 25 288 40 89 001 2020 00009

DEMANDANTE: JAIME CORTÉS TOCANCHÓN

DEMANDADOS: DANIEL IGNACIO ROMERO RODRÍGUEZ, MANUEL IVÁN ROCHA FRANCO, NELSON EDUARDO ROCHA FRANCO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia para resolver sobre la reforma de la demanda incoada por la apoderada de la parte actora.

Como quiera que reúne las exigencias del Art. 93 del Código General del Proceso.

El Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda en cuanto a los hechos y pretensiones.

SEGUNDO: ORDENAR notificación a los demandados de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: De la reforma de la demanda córrase traslado a los demandados DANIEL IGNACIO ROMERO RODRÍGUEZ, MANUEL IVÁN ROCHA FRANCO Y NELSON EDUARDO ROCHA FRANCO, por el término de veinte (20) días, tal como lo establece el Art. 369 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR notificar la reforma de la demanda a la curadora AD LITEM, doctora FULVIA AYDEE CAÑON AMAYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.737.479 y Tarjeta Profesional No. 99.475 del C.S. de la J.

Notifíquese. -

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FÚQUENE
EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 013
HOY: 5 DE MAYO DE 2022
LA SECRETARIA,
INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa6d7ebf36a113df0158c10b4f1a6acd2096f9d257eed2f6796a1595abcee3c

Documento generado en 04/05/2022 07:23:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**